

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 04-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 14 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple S-00265-2020 de fecha 06/01/20, Sr. Luis Herless Ausejo Gutiérrez, solicitando licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones, el Informe N° 003-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06/01/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su dompetencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley Nº 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales";

Oue, a efectos de otorgar a un servidor sujeto al régimen CAS las otras licencias a que se hace referencia, debe observarse el régimen laboral general al que pertenezca la entidad, en el caso de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las municipalidades están sujetas al régimen laboral de la actividad pública (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276);

Que, por su parte, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en la conclusión de su Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH de fecha 11 de octubre de 2012, señala: "La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor, atendiendo a la finalidad de la mencionada licencia permitirle la asistencia a los servicios funerarios, así como realizar los trámites relacionados con el sepelio.";

Qu'e, asimismo, el numeral 3.3 del antes citado informe señala: "En efecto, debe considerarse que la licencia por fallecimiento en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 [Régimen referencial para el presente caso], es regulado por el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, el cual establece que la misma se considera en días hábiles.";



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Gerencia Municipal

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 20° numeral 20 son atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO de fecha 05 de Setiembre de 2017, que delegan en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Los Olivos, las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE otorgar la licencia por fallecimiento de familiar, con eficacia anticipada desde el 03 al 07 de enero del presente, por fallecimiento de familiar solicitado por el servidor Abg. Luis Herless Ausejo Gutierrez en merito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente a las partes intervinientes, y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRITAL DISCOVER LOS OLIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla Gerente Municipal